

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 310/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Diciembre de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT Nº 4/2012, el Oficio ATCA y TE N° 164/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, mediante el oficio de los vistos, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.415, 23.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias



EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas por un monto de pesos Dos mil Cuatrocientos Quince con Veintitres Centavos (\$ 2.415,23); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa General de Entradas a sus efectos y posterior pase al área pertinente.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RONCLFO SERGIO MEZINA Seuretario General de Coerdinación Administrativa Asesoria General Tutato

> CECHIA BEATRA DE VILLAFAÑA EGRETARIA FETRADA RIMETER ODIESES ORDITANIA

GIUE AD AUTURISMA DE BUENOS AIRT S